



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00159 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR, ACEPTA RENUNCIA, PODER RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO

Atendiendo a la solicitud de la parte actora (archivo 17), se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirva expedir certificado de defunción del señor PEDRO LUIS HERRERA o informe al Despacho donde se encuentra registrado la defunción.

De otro lado, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada LAURA ISABEL LONDOÑO DÍAZ como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada ÁNGELA PATRICIA CADENA BOTERO portadora de la tarjeta profesional número 205.492 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por la entidad demandante (archivo 21).

Por último, a fin de mover el proceso, se concede el termino de (30) treinta días, contados desde la notificación de esta providencia por estados, para diligenciar el oficio que se ordenó expedir en este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081** hoy **24 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44a498e91f84ef2e2c2722ad4f4078f76563357bd100f4ae4a741bc244fc1d2**

Documento generado en 23/05/2023 11:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>